

**APRUÉBESE CONTRATACIÓN BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECORRIDO ASTRONÓMICO VIRTUAL - EXPLORA TARAPACÁ**

**RESOLUCION EXENTA DGS Nº 00.0.50/2020**

IQUIQUE, 16 de octubre de 2020.

Con esta fecha, la DIRECCIÓN GENERAL DE SEDE de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente RESOLUCIÓN EXENTA:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150 del Ministerio de Educación, del 11 de Diciembre de 1981; Ley Nº 21.094 sobre Universidades Estatales; Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº19.886, de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto Exento Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº 7 de la Contraloría General de la República del 26 de marzo del 2019, Resolución Nº 8 de la Contraloría General de la República del 27 de marzo del 2019, Resolución Exenta Contral. Nº0.01/2002 del 14 de Enero del 2002; Resolución Exenta Contral. Nº0.01/2018 del 26 de Abril del 2018; Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Nº00.147/2012; Instructivo VAF Nº04/2019; las facultades que me confieren el Decreto Exento Nº 00.1140/2016 del 09 de noviembre de 2016 y Decreto Ex. Nº 00.194/2020 de 18 de marzo de 2020 que lo complementa y modificada; y Decreto TRA Nº 335/113/2019 de 20 de marzo de 2019;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, La Universidad de Tarapacá en el marco de la ejecución de la actividad denominada Festival de la Ciencia (FECI) del Proyecto Explora Tarapacá del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación requiere la contratación del servicio denominado Recorrido Virtual Astronómico. Su adquisición permitirá cumplir con el objetivo del programa que se ajusta a los lineamientos de posicionar la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación (CTCI) en el imaginario colectivo como parte de la cultura, promoviendo además su apropiación.

2.- Que, este servicio pretendía ser ejecutado en el mes de marzo de 2020 y por motivo de la emergencia sanitaria a raíz del brote de Covid-19, fue necesario suspenderlo, y para ser ejecutado en la actualidad fue necesario adecuarse para poder entregarse de manera remota.

3.- Que, el servicio requerido se encuentra patentado por concepto de propiedad intelectual (en virtud de certificado Nº304.096 de fecha 03 de junio de 2019 emitido por el Departamento de Derechos Intelectuales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) por el proveedor SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA también denominado "AstroKidz", que tiene como propósito difundir, orientar y educar a la comunidad de la región de Tarapacá en materias de Ciencia, Tecnología y de Investigación, por lo cual transforma a dicha empresa en "Proveedor Único" del Servicio.

4.- Que, conforme a lo antes expuesto resulta indispensable acudir la contratación bajo la modalidad de Trato Directo, ya que se configura la causal establecida en el artículo 8 letra g), de la Ley de Compras, y artículo 10 número 7 letra e) de su Reglamento, que indica que procederá el trato directo "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

5.- En conclusión, procede contratar de manera directa la contratación de servicio de Recorrido Virtual Astronómico – Explora Tarapacá:

1º.- Debido a las características propias de este servicio, y de que éste lo detenta en calidad de propiedad intelectual un proveedor, que por tales circunstancias constituye proveedor único de dicho servicio, y además habiéndose determinado que

cumple cabalmente con los lineamientos que se encuentran contenidos y aprobados por Explora Nivel Central, se estima necesaria la contratación bajo esta modalidad.

2º.- Que, sin perjuicio de lo anterior, se hizo una búsqueda exhaustiva en la plataforma de convenio marco, no encontrando servicios que cumplieren con los requisitos necesarios que exige el proyecto y/o similares.

6.- Carta D.A.S. Nº 50 de fecha 06 de octubre de 2020, en virtud de la cual la Directora Académica de Sede solicita la autorización de la presente contratación a través de trato directo por las razones y motivos que se exponen en ella.

Por lo antes expuesto;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia, especificaciones técnicas, anexos y documentación de respaldo, del Trato o Contratación Directa denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECORRIDO ASTRONÓMICO VIRTUAL – EXPLORA TARAPACÁ**”, contenidos en documento compuesto por 9 hojas, rubricadas por la Sra. Secretaria de la Universidad.

2.- **APRUEBESE** el trato o Contratación Directa del “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECORRIDO ASTRONÓMICO VIRTUAL – EXPLORA TARAPACÁ**”, en virtud de lo establecido en el artículo 8 letra g), de la Ley de Compras, y artículo 10 número 7 letra e) de su Reglamento, que indica que procederá el trato directo “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”, de acuerdo a las condiciones que se señalan en el siguiente recuadro:

OFERENTE	SERVICIO	VALOR TOTAL (EXENTO DE IMPUESTO)	PLAZO DE ENTREGA	CENTRO COSTO
<b>SOCIEDAD CIENTÍFICA METEORITO LIMITADA</b> RUT 76.268.749-6 DOMICILIO: SANTA NATALIA 152 - SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	Contratación de servicio de Recorrido Astronómico Virtual	\$3.300.000	La realización de la actividad se llevará a cabo a partir del tercer día hábil siguiente luego de enviada la orden de compra a través del portal de <a href="http://mercadopublico.cl">mercadopublico.cl</a>	3453 “ER 190012 PROY. ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA 2019-2022” ITEM 1021204 SERVICIOS VARIOS

3.- Designese como responsable técnica del proyecto a doña Valeska Zepeda Cordero, y como responsable administrativo para el control, supervisión y seguimiento de las obligaciones derivadas del servicio al Director/a Académica de Sede de la Universidad de Tarapacá o quien lo subrogue.

4.- La presente resolución será notificado al proveedor adjudicado a través del Sistema de Información de compras y contrataciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo prescrito en el Nº 8, letra b) artículo 57 del Decreto Nº 250, de 2004, Reglamento de la Ley Nº 19.886, del Ministerio de Hacienda.

5.- Impútese el gasto que implique la contratación de estos servicios, al Centro de Costo **3453 “ER 190012 PROY. ASOCIATIVO REGIONAL EXPLORA 2019-2022, ITEM 1021204 SERVICIOS VARIOS**

6.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro de prestación de servicios.

7.- Publíquese, en el sistema informático conforme a lo señalado en el art. 7 de la Ley Nº 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.



**YASNA GODOY HENRIQUEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE SEDE

*Paula Lepe Caiconte*

**PAULA LEPE CAICONTE**  
SECRETARIA



*Patricio Zapata Valenzuela*

**PATRICIO ZAPATA VALENZUELA**  
CONTRALOR



**6 NOV. 2020**



Visado digitalmente el 16-10-2020 17:29:08  
**MARITZA VENEGAS ECHEVERRIA**  
ABOGADA DIRECCION GENERAL DE SEDE

YGH/PLC/PZV/cvm